



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 36 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$20.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE)

El presente es un aviso complementario al aviso de suscripción de fecha 30 de mayo de 2025 (el "Aviso de Suscripción") relativo a las obligaciones negociables clase 36 denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 36", o las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$100.000.000 (el "Monto Máximo de Emisión"), ofrecidas por Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA") bajo su programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018, Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 y Disposición No. DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 19 de mayo de 2025 (el "Prospecto"), el suplemento de prospecto de fecha 30 de mayo de 2025 (el "Suplemento de Prospecto"), el Aviso de Suscripción y el presente aviso (en conjunto los "Documentos de la Oferta"), todos ellos publicados en los Sistemas Informativos. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

En este contexto, se informa a través del presente al público inversor que se procede modificar la información correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 36 incluida en el relativo Aviso de Suscripción, reemplazando la información original indicada en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, en el ítem "22) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo", según el detalle a continuación:

El apartado "a." se modifica por \$100.000.000 el valor nominal del monto límite para las órdenes del Tramo No Competitivo. En conclusión, el texto del ítem mencionado queda expresado de la siguiente manera: "*a. Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 36 que no indiquen Margen de Corte, por un valor nominal de hasta \$100.000.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. La totalidad de Obligaciones Negociables Clase 36 adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Clase 36 a emitirse.*".

Todos los demás términos de las Obligaciones Negociables incluidos en el Aviso de Suscripción se mantienen invariables.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV, Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 y Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de BBVA y de los Colocadores que se consignan en el punto 1 y 2 del Aviso de Suscripción y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N°
42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
N° 24 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
N° 210 de la CNV



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio. Matrícula N°
247 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio. Matrícula N°
688 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
N° 246 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 2 de junio de 2025

Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado